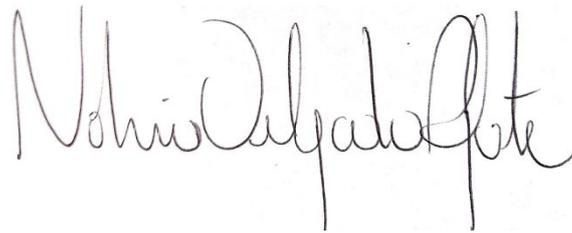


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informando que Seguros del Estado S.A. allegó el día 18 de marzo de 2021 dictamen pericial anunciado en el escrito de demanda. El término para aportarlo transcurrió así: 26 de febrero, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2021.

Manizales, marzo veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:

Demanda: **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
Demandantes: **CARLOS ALBERTO GÓMEZ CASTAÑEDA, GRACIELA CASTAÑEDA, MARÍA ELID CASTAÑEDA y FARIDY JULIETH CASTRILLÓN LONDOÑO**
Demandadas: **ADDEC S.A.S., y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00168-00
Sustanciación No. 194

Teniendo en cuenta que el trámite del llamamiento en garantía se encuentra totalmente culminado, se continuará con el desarrollo de la demanda, de la siguiente forma:

De las excepciones de mérito formuladas por **ADDEC S.A.S.**, y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, se corre traslado a la parte actora por el término de cinco **(5) DÍAS**, para que ésta pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. Por secretaría, fíjese el traslado respectivo.

También se dispone **AGREGAR** al expediente, y para conocimiento de las partes, el escrito por medio del cual la parte actora se pronuncia frente a la objeción al juramento estimatorio realizada por **ADDEC S.A.S.**

Asimismo, y por haber sido aportado en el término concedido, se dispone agregar al expediente, **y para el conocimiento de la parte actora**, el dictamen pericial presentado por Seguros del Estado S.A., y que fue anunciado en el escrito de contestación. Lo anterior, para los fines contemplados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase a las partes el enlace para acceder al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 047
del 9 de abril de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS**

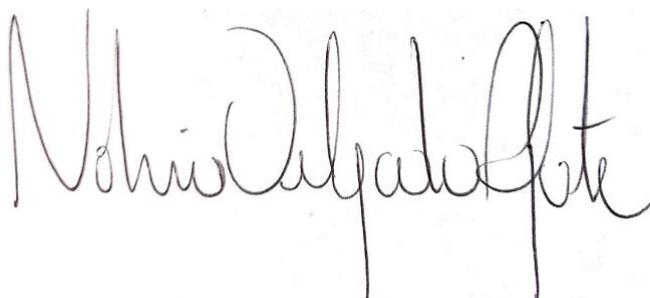
TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES	CARLOS ALBERTO GÓMEZ CASTAÑEDA y otros
DEMANDADOS	ADDEC S.A.S. y SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICADO	2020-00168
TRASLADO	CINCO (5) DÍAS. ART. 370 C.G.P.

DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO FORMULADAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS, SE CORRE TRASLADO A LOS DEMANDANTES POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, PARA QUE PUEDAN PEDIR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE ELLAS SE FUNDAN.

FIJACIÓN : ABRIL 9 DE 2021
HORA 7:30 A.M.

DESEFIJACIÓN : ABRIL 9 DE 2021
HORA 5:00 P.M.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**